

boletín de actualidad preventiva andaluza

20 de junio 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail lineaprl@juntadeandalucia.es

- **Sumario**
- **Portada**
- **Agenda**
- **Noticias**
- **Consejos Preventivos**
- **Preguntas con respuestas**
- **Normativa**

Sumario

- ❖ **CELEBRADOS LOS IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LA SEDE BAEZANA "ANTONIO MACHADO" DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (UNIA)**
- ❖ **ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA. RIESGOS PSICOSOCIALES: MÉTODOS DE EVALUACIÓN**
- ❖ **JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS**
- ❖ **PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA**
- ❖ **PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA**
- ❖ **AULA MÓVIL. CCOO-A**
- ❖ **CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL**
- ❖ **JORNADAS SOBRE DESHABITUACIÓN TABÁQUICA. SAS**
- ❖ **8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA**
- ❖ **CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)**
- ❖ **PREVENCIÓN EN EDIFICACIONES COMPLEJAS**
- ❖ **CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"**
- ❖ **JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA**

- ❖ **I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **EMPLEO UNIFICA EN UNA SOLA ORDEN LAS AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA QUE MEJOREN SU SEGURIDAD LABORAL**
- ❖ **LA FISCALÍA ABRE 955 DILIGENCIAS PREVIAS POR ACCIDENTES LABORALES GRACIAS AL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EMPLEO**
- ❖ **BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.**
- ❖ **COLEGIOS DE ESCÚZAR E ILLORA GANAN EL CONCURSO AL MEJOR CARTEL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS**
- ❖ **EL GOBIERNO HOMOGENEIZA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**
- ❖ **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**
- ❖ **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FOLLETO INFORMATIVO 'EXPOSICIÓN AL RUIDO: GUÍA GENERAL'**
- ❖ **ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO: DEFINICIÓN ASPECTOS BÁSICOS**
- ❖ **CUANDO VOY A HACERME EL RECONOCIMIENTO MÉDICO ¿POR QUÉ HABLAN DE PROTOCOLOS SEGÚN LOS TRABAJOS QUE HAGA?**
- ❖ **CAJA DE HERRAMIENTAS**
- ❖ **ORDEN TIN/1512/2011, DE 6 DE JUNIO, POR LA QUE SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ORDEN TIN/1448/2010, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**

Portada

CELEBRADOS LOS IV ENCUENTROS NACIONALES DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LA SEDE BAEZANA "ANTONIO MACHADO" DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA (UNIA)

La sede baezana "Antonio Machado" de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) acoge durante los próximos días 16 y 17 de junio los IV Encuentros Nacionales de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales. Esta edición ha estado destinada a la Formación Profesional en prevención de riesgos laborales, un aspecto crucial por su cercanía al mercado de trabajo, por garantizar una formación de calidad, no sólo en el contenido de cada curso, sino en lo concerniente a la prevención.

En este entorno se analizó el panorama de la formación en seguridad y salud en el trabajo.

Como novedad en esta edición, se ha creado el Foro de dinamización y consulta del IV Encuentro Nacional de Educación y Formación en Prevención de Riesgos Laborales.

Se trata de una herramienta práctica para profundizar en los temas tratados en cada una de las mesas técnicas.

El foro cuenta con tres temas de debate que se corresponden con cada una de las mesas técnicas programadas en estos IV Encuentros: Análisis del modelo actual para la formación en prevención de riesgos laborales; la formación de formadores en prevención de riesgos laborales; y cómo lograr una integración efectiva de la prevención en la formación para el empleo: entidades colaboradoras.

Además de estas mesas de trabajo, en estos Encuentros –organizados por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo y el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo– se abordaron aspectos relativos a la formación en prevención de riesgos en el marco de las políticas activas de empleo.

Este foro pretende ser un lugar de reunión para todos aquellos que quieran participar en los encuentros: docentes de los distintos módulos profesionales y de prevención de riesgos laborales, responsables de los centros colaboradores (que imparten este tipo de formación) y de entidades preventivas (servicios de prevención propios y ajenos, auditorías...) y otros profesionales vinculados a la enseñanza de la prevención.

Este Foro, será una herramienta que seguirá en vigor recabando las aportaciones de los intervinientes, que junto con las diferentes conclusiones de los días 16 y 17, serán el germen de una Declaración sobre la calidad en la formación, en materia de prevención de riesgos laborales

Puede acceder a dicho foro, mediante este enlace:

<http://www.prevencionrsc.uma.es/index.php?r=1>

ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES

El pasado día 9 de junio de 2011, se publicó en el BOJA nº 112, la Orden de 16 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

En dicha Orden, se observa la existencia de 4 modalidades a tener en cuenta:

- a) Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa
- b) Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales

- c) Modalidad 3 (M3): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa
- d) Modalidad 4 (M4): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo

El importe de la ayuda a conceder no podrá exceder, en ningún caso, para cada proyecto o actividad los porcentajes máximos sobre el presupuesto aceptado, ni las cuantías máximas y mínimas establecidas.

El plazo de solicitud será durante el mes de enero del año de cada convocatoria, excepto en la primera convocatoria (2011) que será en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Orden (es decir el 10 de junio)

Puede acceder al texto completo de la Orden, picando en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=626>

síguenos en facebook  y twitter 

Agenda

EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

JORNADA TÉCNICA. RIESGOS PSICOSOCIALES: MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Los riesgos psicosociales derivados del Trabajo se han convertido en uno de Los principales problemas de salud Laboral en toda Europa. Las importantes repercusiones en la salud De los trabajadores, así como en la productividad, requieren acciones específicas para reducir, y en lo posible eliminar, su impacto.

A día de hoy se disponen de diversos Métodos para llevar a cabo una evaluación Eficaz de estos riesgos, a partir de la cual se puedan desplegar políticas y medidas por parte de las empresas para corregir situaciones de estrés laboral, en sus diferentes modalidades.

En consecuencia, el Centro de Prevención de Riesgos laborales de Jaén organiza una Jornada Técnica a fin de dar a conocer Métodos de evaluación de este tipo de riesgos, al tiempo que promueve el intercambio de experiencias o prácticas en este ámbito, contando con la colaboración de: Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Sociedad de Prevención Fremap.

El objetivo es ofrecer no sólo un conocimiento actualizado de estos métodos, sino también información práctica.

CPRL de Jáen. Ctra de Torrequebradilla. 26 de junio. Jaén

JORNADA TÉCNICA PREVENCIÓN10.ES, PORTAL DE ASESORAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES A MICROEMPRESAS.

La jornada tiene como objetivo presentar el contenido del portal y el programa "evalua-t", fundamentalmente dirigida a empresarios (microempresas), comentar sus principales ventajas y aclarar las dudas que se pudieran plantear en su uso.

La presente jornada se celebrará el próximo 24 de junio en el centro de servicios empresariales de Cádiz, sito en avd. Marconi nº 37, Cádiz

PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía.

Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el

entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA
20 JUNIO	PELIGROS	GRANADA
21 JUNIO	ALBOLOTE	GRANADA
22 JUNIO	MARACENA	GRANADA
23 JUNIO	ARMILLA	GRANADA
24 JUNIO	ALHENDÍN	GRANADA
27 JUNIO	GRANADA	GRANADA
28 JUNIO	GRANADA	GRANADA
29 JUNIO	LAS GABIAS	GRANADA
30 JUNIO	SANTA FÉ	GRANADA
1 JULIO	LA ZUBIA	GRANADA
4 JULIO	LANJARÓN	GRANADA
5 JULIO	ALMUÑECAR	GRANADA
6 JULIO	GUADIX	GRANADA
7 JULIO	CANILES	GRANADA
8 JULIO	BAZA	GRANADA

PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. CEA

La Confederación de Empresarios de Andalucía, en colaboración con el Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, ha puesto en marcha un "Programa de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales" dirigido a jóvenes empresarios andaluces y emprendedores.

Puede acceder a más información, sobre el mismo, picando en este enlace:

http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/default.htm

AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JUNIO	ALMERÍA	20 A 24
JUNIO	SEVILLA	27 A 30
JULIO	SEVILLA	1
JULIO	MÁLAGA	4 A 8
JULIO	HUELVA	18 A 22
JULIO	GRANADA	25 A 29

EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La UCO, dedica dentro de sus cursos de verano, uno a la Prevención de Riesgos Laborales, con los siguientes objetivos:

1.- Conocer los criterios legales en prevención de riesgos laborales. 2.- Conocer los principales riesgos laborales: seguridad, higiene y ergonomía 3.- Conocer las instalaciones contra incendios. 4.- Dotar de herramientas para llevar a cabo evaluaciones de riesgos laborales. 5.- Dotar de herramientas para elaborar planes de autoprotección. 6.- Conocer las bases de la Vigilancia de la Salud y de Primeros auxilios

Universidad de Verano Corduba. Fuente Obejuna. 18 a 22 de julio.

CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Universidad de Granada, en su Centro Mediterráneo, ha programado dentro de sus Cursos de Verano 2011, el abordaje de las perspectivas e interrogantes en la prevención de riesgos laborales

Centro Mediterráneo de la UGR. Casa de la Cultura de Almuñécar (C/ Puerta de Granada, nº 19). 11 a 15 de julio

CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL

La Higiene Industrial es una de las tres ramas preventivas no médicas que, en el transcurso de los últimos años, ha experimentado un fuerte proceso de cambio motivado, tanto por causas laborales -endógenas y exógenas a la empresa- como por cuestiones técnicas y económicas.

El actual sistema preventivo nacional, en la actualidad en fase de consolidación, requiere en el ámbito de la Higiene Industrial una clarificación conceptual y operativa. Una definición simplista considera a la Higiene Industrial como una técnica no médica de prevenir las enfermedades derivadas del trabajo. En los albores del siglo XXI, los conceptos "prevención" y "enfermedad derivada del trabajo" presentan acepciones muy distintas a las utilizadas en las últimas décadas del pasado siglo. ¿Qué es prevención? ¿Cuáles son los conceptos salud-enfermedad en general, y en el mundo laboral en particular? ¿Qué "reglas" imperan? ¿Cuáles son los nuevos riesgos a considerar? ¿Qué metodologías y procedimientos de actuación son los más aconsejables?, etc., etc.

Las respuestas a estas cuestiones constituyen el **contenido** del curso que se plantea. Lograr que los asistentes conozcan estas respuestas, las sepan poner en práctica y se identifiquen con ellas son sus **objetivos**. Ante las carencias detectadas en esta parcela técnica, la **oportunidad** es evidente.

Sede de la UNIA en Sevilla. 19 y 20 de julio

8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA

Fieles a la convocatoria bienal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales existentes, motivaron la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Melia Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)

Organizado por el Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, este curso da a conocer los fundamentos y requisitos de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, considerando los requisitos de OHSAS 18001:2007, y su compatibilidad e integración con otros sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001).

Instituto Andaluz de Tecnología C/ Leonardo da Vinci, 2 - Isla de la Cartuja

28 y 29 de junio. Sevilla

Para más información [pique aquí](#)

PREVENCIÓN EN EDIFICACIONES COMPLEJAS

Una vez finalizadas las dos primeras actividades de orden transversal ACESSLA organiza para el próximo 21 de junio, el abordaje de materias de otra índole, para volcar sobre nuestros conocimientos, desde la perspectiva más práctica y especializada, de manos de los técnicos de las empresas implicadas, su experiencia en relación con la invención, realización y uso de equipos de trabajo en altura especiales e innovadores

Fundación Fidas. 21 de junio. Sevilla

Para más información [pique aquí](#)

CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"

El Colegio de Ingenieros de Andalucía Occidental, organiza este curso con el principal objetivo del conocimiento, descripción, diseño y mantenimiento de los Sistemas de Protección Contra Incendios y su normativa de aplicación, pretendiéndose que el alumno sea capaz de conocer los conceptos, la aplicación y la normativa de los sistemas de protección contra incendios, así como el diseño y mantenimiento de los mismos a un nivel básico.

Delegación de Sevilla del COIIAOC (C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6). 13, 14, 15, 20, 21, 29 y 30 de junio (17:30 a 21:00). Sevilla

JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

Noticias

CONVOCATORIAS

I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, creada para la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, convoca el I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

La convocatoria del Premio tiene como objeto reconocer a los Mejores Trabajos, tanto de Fin de Carrera, como de Fin de Máster y Tesis Doctorales, versados sobre un tema directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales, que hayan sido leídos, defendidos y juzgados en la Universidad de Sevilla, entre el 01 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2011. Los premios contarán con una dotación económica de 3.000 euros, repartidos en un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio de 1.000 euros. El plazo de entrega de solicitudes estará abierto entre el 01 y el 30 de junio de 2011. Bases de la Convocatoria en <http://catedraprl.us.es/>

ACTUALIDAD

EMPLEO UNIFICA EN UNA SOLA ORDEN LAS AYUDAS A PYMES Y AUTÓNOMOS PARA QUE MEJOREN SU SEGURIDAD LABORAL

La nueva normativa agiliza los trámites para los incentivos, que ascienden a un máximo de 18.000 euros y han beneficiado a más de 5.000 empresas andaluzas

La Consejería de Empleo ha publicado una nueva orden de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral que unifica las ayudas dirigidas a las pequeñas y medianas empresas, a las firmas del sector de la construcción y a los autónomos, con incentivos de hasta 18.000 euros, que podrán solicitarse hasta el próximo 11 de julio de este año para mejorar y renovar sus equipos y condiciones de seguridad laboral.

En los últimos ocho años, más de 5.000 pymes y autónomos de Andalucía se han beneficiado de estas ayudas, con una inversión por parte de la Junta de Andalucía de más de 32 millones de euros, que a su vez ha permitido movilizar una inversión privada de más de 50 millones de euros en mejoras de las condiciones de seguridad laboral.

El objetivo de esta nueva orden es simplificar y agilizar los trámites administrativos, además de permitir la gestión telemática completa si el solicitante así lo requiere, y establecer una convocatoria automática de las ayudas en el mes de enero a partir del próximo año, con el objetivo de que las empresas puedan planificar mejor sus inversiones en seguridad laboral.

Asimismo, esta nueva orden presta especial atención a las solicitudes para mejorar sus equipos de seguridad en aquellas empresas que trabajan el transformado de cuarzo (para prevenir riesgos en tareas expuestas a exposición de sílice libre) y a las

mejoras de los equipos de protección de tractores y maquinaria agrícola móvil (estructuras antivuelco y cinturones de seguridad).

La primera línea de ayudas, que recoge una horquilla de entre 2.000 y 18.000 euros con un máximo del 40% de la inversión, está destinada a incentivar proyectos que mejoren la estructura preventiva en la empresa, como la contratación de servicios de prevención propios o mancomunados; la formación en seguridad laboral o los gastos de contratación de técnicos de seguridad.

La segunda línea de ayudas, que incluye los mismos incentivos económicos que la anterior, financia la puesta en marcha de proyectos que faciliten el cumplimiento de la normativa en materia de seguridad laboral. Se incentivan tanto los programas de actuación específicos para prevenir accidentes que haya sufrido la empresa, como el diseño de sistemas de gestión de seguridad y salud Laboral; los diagnósticos de riesgos emergentes; los planes de formación específica o estudios ergonómicos y psicosociales, entre otras medidas.

La tercera línea de incentivos que incluye la nueva orden recoge ayudas de entre 2.000 y 18.000 euros, con un máximo del 50% de la inversión, para la implantación de nuevos equipos y medidas de seguridad. Se subvenciona desde la adaptación hasta la compra de equipos de seguridad en los distintos sectores, incluyendo por ejemplo la sustitución en el sector de la construcción de andamios de trabajo antiguos o defectuosos por aquellos que se ajustan a la normativa europea; las instalaciones necesarias para prevenir riesgos químicos, o los equipos necesarios antes mencionados para la maquinaria y tractores agrícolas y los trabajos de transformados de cuarzo.

Por último, la cuarta línea de ayudas, que recoge incentivos de entre 1.500 y 12.000 euros con un tope del 50% de la inversión, incluye subvenciones destinadas a promover el diseño de proyectos innovadores y el desarrollo e intercambio de buenas prácticas preventivas entre las empresas

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=3353>

LA FISCALÍA ABRE 955 DILIGENCIAS PREVIAS POR ACCIDENTES LABORALES GRACIAS AL CONVENIO CON LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

Manuel Recio inaugura en Málaga las VII Jornadas de Formación de Fiscales especialistas en Siniestralidad Laboral

La Fiscalía ha abierto un total de 955 diligencias previas por casos de siniestralidad laboral entre 2005 y 2010, en virtud del convenio existente entre esta institución y la Consejería de Empleo. Los ocho fiscales especializados han recibido en este tiempo 4.766 comunicaciones e informes de accidentes de trabajo o paralizaciones de centros de trabajo por riesgo inminente, una información que ha permitido abrir las diligencias en los casos en los que se constató un posible delito.

Del total de comunicaciones, 735 pertenecen a accidentes mortales, 429 a los considerados muy graves y 3.062 a otros casos. Durante 2010, por otra parte, se comunicaron 824 accidentes a la Fiscalía, con los que se abrieron 95 diligencias. De estas comunicaciones, 59 corresponden a accidentes mortales, 55 a muy graves y 710 a otros casos.

El consejero de Empleo, Manuel Recio, ha destacado positivamente este balance durante su asistencia a las VII Jornadas de Formación de Fiscales Especialistas en materia de Siniestralidad Laboral, que se celebran entre hoy y mañana en Málaga. Allí ha destacado que la prevención es "una tarea de todos, empresarios, trabajadores y sindicatos, y también de la Administración".

Asimismo Recio ha valorado la actual Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral 2010-2014, con una inversión de 130 millones de euros, y que actualmente tiene en desarrollo su II Plan de Actuación. Éste consta de 112 medidas que movilizarán más de 17 millones de euros entre 2011 y 2012, y entre sus novedades destacadas se encuentra la dotación de nuevos mecanismos para pymes y micropymes para cumplir con sus obligaciones preventivas, además de fortalecer la implicación de empresarios y trabajadores y el desarrollo de actuaciones específicas para prevenir enfermedades profesionales.

Convenio renovado

El convenio entre la Consejería de Empleo y la Fiscalía se suscribió en julio de 2004, fruto del Plan General de Prevención de Riesgos Laborales 2004-2008, y comenzó su desarrollo en 2005. Este acuerdo fija el compromiso de comunicar, con carácter urgente, a los ocho fiscales especializados en siniestralidad laboral aquellas situaciones de riesgo inminente y los accidentes laborales graves, muy graves y mortales, sin necesidad de una denuncia previa. En enero de este año se suscribió un nuevo convenio que renueva y amplía esta cooperación entre instituciones, con novedades como la designación de un técnico asesor en cada Centro de Prevención, con carácter permanente.

Fuente:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/noticias/noticiasDetalle.php?id=3356>

BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones.

El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

A fecha 15 de junio de 2011 los datos de inscripción en estos Registros son los siguientes:

PROVINCIAS	Nº DELEGADOS/AS INSCRITOS/AS	Nº COMITÉS S. y S. INSCRITOS	Nº COMITÉS INTERCENTROS INSCRITOS
ALMERÍA	359	21	0
CÁDIZ	251	17	0
CÓRDOBA	50	11	0
GRANADA	106	13	0
HUELVA	39	8	0
JAÉN	220	19	0
MÁLAGA	158	0	0
SEVILLA	282	37	3
TOTAL	1465	126	3

COLEGIOS DE ESCÚZAR E ILLORA GANAN EL CONCURSO AL MEJOR CARTEL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS

Los trabajos escolares "invitan a evitar las imprudencias"

Dos centros educativos de Escúzar e Íllora (Granada) han resultado ganadores del concurso infantil de carteles convocado en la provincia de Granada con motivo de la celebración de la campaña 'Aprende a crecer con seguridad', una iniciativa conjunta

de las Consejerías de Empleo y Educación de la Junta de Andalucía que tiene como principal objetivo promover la seguridad y la salud laboral en los colegios andaluces. Las delegadas de Empleo y Educación de la Junta en Granada, Marina Martín y Ana Gámez, han destacado durante la entrega de los premios a los estudiantes ganadores la "originalidad de los trabajos presentados", carteles que "reflejan los peligros a los que se enfrentan los niños tanto en el colegio como en el hogar, así como la forma de evitarlos".

Los trabajos escolares, que "invitan a evitar las imprudencias", han aludido a los riesgos eléctricos, la seguridad aplicada a vehículos, el uso de bicicletas y patines, las caídas a distinto nivel, los accidentes infantiles relacionados con el juego de los alumnos en cocinas, las posturas correctas dirigidas al uso de ordenadores o al peso de las mochilas y la relación existente entre el uso de reproductores de música y la seguridad vial, entre otros, según informa en un comunicado el Gobierno andaluz.

Dos alumnas del CEIP Cristo del Rescate de Escúzar y del CEIP Gran Capitán de Íllora han ganado el primer premio del concurso, que ha consistido en una bicicleta y un casco, además de material didáctico en materia de prevención de riesgos laborales.

Además, otros cuatro estudiantes de los mismos centros han obtenido un diploma como ganadores del segundo y tercer premio del certamen dirigido a un total de 2.208 alumnos de 49 centros educativos de Granada y al que se han presentado 90 carteles seleccionados por los propios colegios.

La campaña 'Aprende a crecer con seguridad', dirigida a escolares de entre 10 y 12 años, trata de introducir la prevención en la escuela comenzando por la seguridad infantil, como paso previo a la seguridad en el trabajo, y de concienciar al alumnado, a las familias y al profesorado.

Los niños que participan en dicha campaña presentan una disminución en la tasa de accidentes y están mejor informados sobre cuáles son las situaciones de riesgo y cómo prevenirlas, según los informes de valoración realizados al final de cada edición, una iniciativa por la que han pasado 10.414 escolares granadinos desde el curso 2003-2004 a través del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Granada

Fuente: <http://www.ideal.es/granada/20110614/local/provincia-granada/colegios-escuzar-illora-ganan-201106141925.html>

EL GOBIERNO HOMOGENEIZA LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Madrid, 17 jun (EFECOM).- El Consejo de Ministros aprobó hoy un real decreto para mejorar la calidad de la actividad sanitaria realizada por los servicios de prevención de riesgos laborales y para homogeneizarla en todo el territorio nacional. Según explican los ministerios de Trabajo y Sanidad en un comunicado conjunto, esos dos son los principales objetivos de la reforma.

Así, se establecen unos requisitos mínimos que deberán cumplir los servicios sanitarios de los servicios de prevención de riesgos laborales para poder ser autorizados y se corrigen prácticas inadecuadas como la realización de exámenes de salud no relacionados con el riesgo laboral.

Además, se indica que las actividades de promoción de la salud y de vigilancia epidemiológica en el lugar de trabajo deberán realizarse de forma coordinada con las autoridades sanitarias.

La norma también refuerza la figura del médico especialista en medicina del trabajo, ya que se establece que el servicio sanitario del servicio de prevención de riesgos laborales deberá contar con un especialista en la materia como director técnico. Asimismo, se precisa la cualificación y número de profesionales sanitarios requeridos para el ejercicio de la actividad sanitaria en función de los trabajadores tutelados, a los riesgos existentes y a las funciones que vayan a desarrollar. El texto establece que hasta 2.000 trabajadores se exigirá una Unidad Básica compuesta por un médico del trabajo o de empresa y un enfermero de empresa o del trabajo.

Estos criterios mínimos deben ser asumidos y exigidos por todas las comunidades autónomas.

En relación a los recursos materiales y equipamiento, se indica que el servicio sanitario contará con equipos y materiales adecuados para realizar la vigilancia de la

salud de los trabajadores en función de los riesgos derivados del trabajo de la empresa.

De igual manera dispondrán de equipos y material de archivo para garantizar la confidencialidad de los datos de acuerdo a la normativa de protección de datos personales.

Para el seguimiento, control y calidad de sus actuaciones el texto prevé que el Ministerio de Sanidad, Política Social e Igualdad deberá elaborar una guía básica y general de orientación de las actividades de vigilancia de la salud. EFECOM

Fuente: <http://www.expansion.com/agencia/efe/2011/06/17/16255658.html>

I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO

La modalidad de organización preventiva más utilizada en las empresas andaluzas, en todas las Categorías empresariales, es el Servicio de Prevención Ajeno, contratado por el 41,7% de las empresas analizadas

En las microempresas, además de contratar dichos servicios mayoritariamente (43,6% de los casos), los empresarios afirman asumir personalmente la función de prevención de riesgos en un 18,4% de las situaciones

En las pequeñas empresas también estas dos opciones son las mayoritarias aunque en porcentajes menores: 35,5% y 15,1% respectivamente. En esta categoría es donde se declara en mayor medida la ausencia de organización preventiva (35,6%).

Las medianas empresas, además de contar en el 62,1% de los casos con Servicios de Prevención Ajenos, acuden a la designación de trabajadores por el empresario en un 20,9% de los casos

En las empresas más grandes, además de recurrirse a Servicios de Prevención Ajenos, (50,5%) y, a la designación de trabajadores por el empresario (21,5%), se constituye un Servicio de Prevención propio en un 25,5% .

Un 35,1% de los responsables de las empresas afirman tener implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; mayoritariamente el basado en la especificación técnica OHSAS 18001.

Las actividades preventivas realizadas con mayor frecuencia en los centros de trabajo son los reconocimientos médicos con un 61,4%, la elaboración del plan de prevención (31,7%) y la planificación de la actividad preventiva (25,6%). Por sectores los mayores porcentajes corresponden a la agricultura y a la industria

En un 49,4% de los centros de trabajo se han realizado evaluaciones de riesgos en los dos últimos años.

Por sectores de actividad, dicha evaluación resulta más frecuente en la industria y la agricultura. Generalmente, se evalúan los riesgos en mayor medida cuanto mayor es la plantilla del centro de trabajo.

Los motivos más habituales por los que se revisan y actualizan las evaluaciones de riesgos son la elección de los equipos de trabajo (33%), la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo (29,0%) y el cambio de las condiciones laborales (23,4%).

Los aspectos más evaluados fueron la

- Seguridad de las máquinas, equipos, materiales e instalaciones de trabajo (62,8% de las evaluaciones),
- Evaluación de las posturas de trabajo, esfuerzos físicos y movimientos repetitivos (57,6%),
- Diseño del lugar de trabajo (en cuanto al mobiliario, espacios, etc.) (51,4%) y,
- Aspectos psicosociales y organizativos (46,7% de los casos).

Tras dichas evaluaciones se adoptaron las medidas oportunas en aproximadamente un setenta por ciento de las empresas, no siendo preciso adoptarlas en el veinte por ciento de los casos.

El 61,4% de las empresas ofreció reconocimientos médicos a sus trabajadores, de los cuales :

- Un 9,6% tenían un carácter específico en función de los riesgos laborales asociados a su puesto de trabajo. Estos últimos son más habituales en la

industria química y la construcción, así como en los centros con 10 o más trabajadores.

- Un 57,9% de los mismos han sido realizados en clínicas concertadas.
- En el 13,7% de los centros de trabajo se produce alguna situación de concurrencia empresarial. Este hecho es más habitual en el sector de la construcción y su frecuencia aumenta conforme lo hace el tamaño de la plantilla.

Un 56,8% de los responsables empresariales perciben como probable la existencia de un accidente de trabajo, mientras que un 53,8% percibe el riesgo de sufrir problemas músculo-esqueléticos.

Por el contrario, un 35,1% de los responsables empresariales encuestados no perciben probabilidad de que como consecuencia de la actividad realizada por los trabajadores en el centro de trabajo se produzcan accidentes, problemas músculo esqueléticos, estrés, depresión, ansiedad, u otras enfermedades o trastornos relacionados con el trabajo.

En los últimos dos años, en uno de cada tres centros de trabajo de Andalucía se ha adquirido algún tipo de maquinaria (excluidos los equipos informáticos). En el sector industrial esta cifra aumenta hasta el 48,2%, y en la Construcción es del 41,4%. Un 42,3% de las empresas que adquirieron maquinaria ha revisado su evaluación de riesgos como consecuencia de dicha compra.

En el 87,5% de las ocasiones se afirma que la mayoría de las máquinas adquiridas llevan marcado CE; en el 80,5% se dice que iba acompañada de una declaración "CE" de conformidad con la directiva de seguridad de las máquinas; y en el 89,0% se corrobora que lleva manual de instrucciones en castellano.

- El 58,4% de los centros de trabajo afirman que "siempre" se establecen especificaciones de compra (pliegos de condiciones) en las que se definen claramente el uso previsto y las condiciones en las que se va utilizar la máquina o equipo de trabajo, así como la obligación de cumplir la legislación aplicable y
- un 21,6% adicional lo hace "casi siempre".

Del conjunto de esta muestra, se manifiesta que las causas principales aducidas de los accidentes declarados son:

- Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención (33,3% de las respuestas),
- Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea (18,2%) y,
- Cansancio o fatiga (13,0%).

Agrupando dichas causas y siempre según la opinión de los encuestados, se puede concluir que:

- el 45,6% de los accidentes se deben a exigencias propias del trabajo,
- el 36% a factores personales de los trabajadores,
- el 9,7% al lugar de trabajo,
- el 4,7% al estado de instalaciones y equipos y
- el 1,8% a factores asociados a la prevención de riesgos laborales.

El 23,1% de los trabajadores que han sufrido un accidente leve se incorporan a su puesto de trabajo tras haberlo modificado. El 18% de los afectados fueron apartados del riesgo e incorporados a otro puesto de trabajo. Cuando el accidente es grave, el puesto de trabajo es readaptado un 20,3% de las ocasiones; trasladándose al trabajador a otro puesto en el 11,5% de las mismas.

Los accidentes laborales son investigados en el 47,5% de los centros de trabajo mientras que las enfermedades profesionales lo fueron en un 13,5% de los mismos. En ambos casos, lo más frecuente es que sea el Servicio de Prevención Ajeno o el personal perteneciente a la propia empresa, incluidos el trabajador designado, los trabajadores del Servicio de Prevención propio y del Servicio de Prevención mancomunado, el que realiza dicha investigación. Como en el resto de actividades preventivas, se comprueba que se investigan los siniestros en mayor medida conforme aumenta la plantilla de los centros de trabajo.

Las investigaciones tienen mayor frecuencia en el sector de la construcción (68,1% de los accidentes conocidos) y en las empresas de más de 250 trabajadores (75,7%).

Por el contrario, se investigan menos en el sector servicios (24%) y en las empresas de menos de cinco trabajadores (35,0%).

Si analizamos los aspectos de los costes que más se contabilizan, el referido con mayor frecuencia es el correspondiente a los costes asegurados con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales o con el INSS. Entre los no asegurados, lo más frecuentemente considerado es el tiempo perdido a causa de haber tenido lugar el accidente.

Una vez realizada la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se informa de los resultados que afectan a sus puestos de trabajo o funciones en el 77,2% de los centros. Esta información fluye aún en mayor medida que en el resto en los centros con más de 5 trabajadores. En cuanto a ramas de actividad, destacan por encima de la media las industrias del metal y química, la administración pública y educación y, las actividades sanitarias.

Del conjunto de las entrevistas realizadas a los responsables de las empresas andaluzas se evidencia que el 29,5% de los centros de trabajo con más de 5 empleados cuenta con Delegados de Prevención. La existencia de esta figura es más frecuente en el sector industrial donde suponen el 44,7%. Un 27,3% de los Delegados de Prevención andaluces son mujeres.

La formación de los Delegados en materia de Prevención de Riesgos Laborales tras su designación es una práctica mayoritaria. En el 94,3% de los centros los Delegados de Prevención han sido formados sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los Comités de Seguridad y Salud están constituidos en el 64,9% de los establecimientos con más de 50 trabajadores que disponen de Delegados de Prevención. Un 19,9% de estos Comités se reunieron cuatro o más veces en el último año, reuniéndose tres un 23,2% adicional.

Las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales son principalmente:

- "cumplir con la legislación vigente" (81,9%),
- "evitar las consecuencias legales, multas y otras sanciones" (56,2%)
- "mejorar de las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores" (47,5%).

La razón principal que motiva a poner en marcha actividades preventivas es el cumplimiento con la legislación vigente, con independencia de la rama de actividad a que pertenezca la empresa, del tamaño de su plantilla y del género mayoritario de la misma.

Puede acceder a la I Encuesta sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas, [picando aquí](#)

NOVEDADES

GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

En este apartado del sitio web de la Consejería de Empleo, se incluyen las referencias de aquellos textos que tengan el carácter de guías prácticas o de documentos que recogen los resultados de alguna actividad de investigación o estudio, todo ello desde una perspectiva amplia.

Puede consultar todo este material, [picando aquí](#)

CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FOLLETO INFORMATIVO 'EXPOSICIÓN AL RUIDO: GUÍA GENERAL'

Aunque con frecuencia el ruido se define como sonido molesto o no deseado, es necesario señalar que, desde la perspectiva de la protección de la salud, esta puntualización tiene poco interés, ya que también el sonido agradable o con intención comunicativa puede producir daños a las personas. En última instancia, la capacidad dañina del ruido depende de entidad de la exposición, que es una medida conjunta del nivel de ruido y su duración.

El ruido puede constituir también un peligro para la seguridad en el trabajo, por ejemplo interfiriendo en la comunicación o dificultando la audición de avisos y advertencias

Puede acceder al mismo, [picando aquí](#)

Consejos Preventivos

ACOSO PSICOLÓGICO EN EL TRABAJO: DEFINICIÓN ASPECTOS BÁSICOS

Definición

“Exposición a conductas de violencia psicológica, dirigidas de forma reiterada y prolongada en el tiempo, hacia una o más personas por parte de otra/s que actúan frente aquella/s desde una posición de poder (no necesariamente jerárquica). Dicha exposición se da en el marco de una relación laboral y supone un riesgo importante para la salud”.

Se trata de conductas o actos de violencia psíquica dirigidos hacia la vida privada o profesional del trabajador y que atentan contra su dignidad o integridad, física o psíquica.

Existen inventarios que detallan este tipo de conductas violentas y que ayudan a identificar más claramente el riesgo. No obstante, pueden darse conductas compatibles con un caso de APT que no estén tipificadas en los inventarios existentes. Las acciones de violencia psicológica en el trabajo que tienen potencial para afectar la salud del trabajador pueden consistir en:

- ataques a la víctima con medidas organizativas;
- ataques a las relaciones sociales de la víctima;
- ataques a la vida privada de la víctima;
- amenazas de violencia física;
- ataques a las actitudes de la víctima;
- agresiones verbales;
- rumores.

Partes implicadas

Concurren dos agentes principales como partes implicadas (acosadora y acosada).

Las conductas de acoso pueden dirigirse hacia una o más personas, por parte de otra u otras personas, sin distinción de nivel jerárquico, y en sentido ascendente, descendente u horizontal.

También hay que considerar la presencia de testigos de la emisión de dichas conductas de acoso, cuyo comportamiento puede ser variado (desde la aparente indiferencia o desvío de atención, hasta tomar partido, más o menos evidente, por una de las partes anteriormente mencionadas).

Para que estos hechos tengan lugar, habitualmente se observarán unas condiciones organizativas de trabajo inadecuadas que pueden favorecer la aparición de estas formas de comportamiento diferencial.

Frecuencia y duración de la exposición

Se considera que las acciones o los comportamientos anteriormente citados deben cumplir criterios temporales de frecuencia y/o duración: deben producirse de forma reiterada excluyendo aquellos hechos aislados, como conflictos puntuales entre trabajadores, que aún constituyendo un riesgo de tipo psicosocial no se ajustarían a la definición de acoso psicológico.

Asimismo, la exposición a estos comportamientos debe suceder durante un periodo de tiempo prolongado, condición que está directamente relacionada con su carácter repetitivo. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que determinadas acciones aisladas (como cambios de puesto no justificados, aislamiento físico injustificado de la/s persona/s afectada/s, etc.) que, sin ser reiteradas, tendrán una continuidad temporal que prolongará su efecto, también podrían ser indicativas de posibles situaciones de acoso en el puesto de trabajo (APT).

Tipo de relación

Presenta la característica de que entre las partes implicadas existe una asimetría de poder (formal -por dependencia jerárquica, por ejemplo- o bien informal, por posición

de liderazgo de la parte acosadora, al disponer de poder debido a una posición de mayor expertitud, conexiones sociales, antigüedad dentro de la empresa, etc.). Esta posición asimétrica es un elemento clave que permite que el proceso de APT se materialice.

Desde estas posiciones prevalentes de poder de la parte acosadora, la persona acosada se encuentra en una situación de vulnerabilidad que suele inhibir su capacidad para emitir una respuesta adecuada ante las conductas de violencia psicológica que le afectan.

Marco donde se produce

Estas exposiciones de violencia psicológica que pueden constituir un APT deberán presentarse en el marco de una relación laboral. En otros términos, exigen que previamente exista, y que en ella se incardine, una relación de dependencia organizativa (sea ésta laboral o estatutaria) y que se produzca allí donde la capacidad de organización y dirección del empleador es máxima y, por tanto, también su capacidad de vigilancia y actuación.

Se excluyen aquellas conductas que se den entre trabajadores y que sucedan exclusivamente en la esfera de la vida privada. No obstante, si tuvieran relación con aspectos del trabajo, ante el conocimiento de la existencia de conductas de violencia psicológica entre trabajadores de la empresa fuera del entorno laboral es necesario poner en marcha las medidas oportunas de prevención, vigilancia, identificación o evaluación e intervención ante este tipo de riesgos en el ámbito del trabajo.

Riesgo para la salud

Estas acciones y comportamientos de APT pueden generar daños sobre la salud de los trabajadores, como en cualquier otra exposición a riesgos de origen laboral.

Por otra parte, desestructuran el ambiente de trabajo; por ello, el APT tiene un alto potencial de dañar también la salud colectiva, impactando negativamente sobre la productividad y generando una degradación del clima laboral.

Puede suceder que la persona acosada no sufra daños en su salud, debido al tiempo de exposición, a su especial constitución personal, a sus mecanismos de defensa, protección y afrontamiento, o bien debido al apoyo social de que disponga.

No obstante, aunque las consecuencias de la situación de acoso psicológico, para la persona o la organización suelen ser graves, no es preciso que se exterioricen para que dicha situación se considere una exposición compatible con APT si cumple los criterios definitorios. Este planteamiento es coherente con la definición de riesgo que contempla la ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Perfil del acosador o de la víctima

Las características o factores de personalidad de los individuos que pueden actuar como "acosadores" o "víctimas" en un caso de APT pueden ser diversos y heterogéneos.

Existen esfuerzos en el mundo científico en relacionar perfiles de personalidad con las personas participantes en una situación de APT (acosador y víctima, principalmente). No obstante, dichos perfiles no se muestran como condición presente en todos los casos de APT. Por ello se ha considerado que dichos conceptos deben excluirse de la definición de APT como condición necesaria. Asimismo, como se ha comentado anteriormente, el papel de la PRL debe centrarse en los factores de riesgo que pueden generar un daño y no en aspectos de tipo subjetivo o de personalidad.

Daños a la salud

Este elemento suele estar presente cuando la persona ha estado o está sometida a conductas de violencia psicológica. Una exposición a este tipo de riesgos suele tener como consecuencia la aparición de una serie de sintomatología.

Los cuadros clínicos asociados que se describen son patologías psíquicas, siendo habituales los cuadros ansiosos y depresivos, a menudo compatibles con un síndrome por estrés postraumático.

Se describen también patologías psicosomáticas y disfunciones sociales y familiares. No obstante, dependiendo de la estructura personal del trabajador, del apoyo social

de que disponga y de sus habilidades sociales, es factible que esa exposición, a la que puede estar o haber estado sometido, no dé por resultado daños tan evidentes a la salud.

Por tanto, aunque los daños a la salud en un caso de exposición a APT es un elemento habitualmente presente, dada su potencia lesiva, no es una condición necesaria para determinar la presencia o no de una exposición a conductas de violencia psicológica.

Legislación básica aplicable:

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero. Reglamento de los Servicios de Prevención.

Para saber más:

- ✓ www.insht.es
- ✓ NTP 854
- ✓ NTP 476

Preguntas con respuestas

CUANDO VOY A HACERME EL RECONOCIMIENTO MÉDICO ¿POR QUÉ HABLAN DE PROTOCOLOS SEGÚN LOS TRABAJOS QUE HAGA?

La normativa en prevención de riesgos laborales, establece en el art 22 de la Ley 31/1995, que la vigilancia de la salud, que será el empresario quién garantizará a los trabajadores a su servicio la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo. Por otro lado respecto a los protocolos sobre los que nos pregunta, las actividades que usted ejecuta en su trabajo, puede que estén definidas dentro de unos estándares médicos cómo posibles o no posibles causantes de una lesión o similar, por tanto, el Ministerio de Sanidad ha establecido unos protocolos a los efectos de saber qué actuaciones deben llevar a cabo los facultativos en estos casos. Dichos protocolos a día de hoy son los siguientes: Agentes anestésicos inhalatorios, Agentes biológicos, Agentes citostáticos, Alveolitis alérgica extrínseca, Amianto, Asma laboral, Cloruro de vinilo monómero, Dermatitis laborales, Manipulación manual de cargas, Movimientos repetidos, Neuropatías, Óxido de etileno, Pantallas de visualización de datos, Plaguicidas, Plomo, Posturas forzadas, Radiaciones ionizantes, Ruido Silicosis y otras neumoconiosis.

Para más información sobre los mismos, incluido su contenido, puede consultar en esta dirección web:

<http://www.msc.es/ciudadanos/saludAmbLaboral/saludLaboral/vigiTrabajadores/home.htm>

Caja de herramientas

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:

[Mantenimiento de instalaciones contra incendios](#)

[Desamiantado. Caso práctico](#)

[Seguridad y salud en trabajos verticales](#)

[Calculadoras de cálculos complejos para prevención de riesgos laborales](#)

[Calculadores: RISKQUIM Versión 4.0 y Exposición a agentes químicos. Evaluación cualitativa](#)

Normativa

Orden TIN/1512/2011, de 6 de junio, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

Cláusula de Exención de Responsabilidad

La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.

Aviso Legal

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.

Para darse de baja pulse aquí